

## DECRETO

Visto el Convenio de financiación entre el Ayuntamiento de Reus y la Fundación Privada Rego, firmado en fecha 14.04.2008, que tiene por objeto desarrollar y concretar los compromisos entre ambas partes en relación a:

- a) A la financiación del Plan de Inversiones.
- b) A la finalidad de mejorar la situación patrimonial de la Fundación mediante la aportación económica necesaria para compensar el 50% de las pérdidas de la Fundación de los ejercicios 2006/2007 y 2007/2008.

Vista la cláusula segunda del convenio, dentro de las disponibilidades presupuestarias, desde el año 2008 al año 2023, el Ayuntamiento de Reus se compromete a aportar a la Fundación Rego el 50% de la cuantía global del Plan de Inversiones (755.000,00 €) y el 50% del déficit de explotación de los ejercicios 2006/2007 y 2007/2008 (652.040,05 €), que asciende a un importe principal de 1.407.040,05 €, más un importe de 662.364 , 41 € en concepto de gasto financiero.

Dado que en el punto 2.2 del Convenio, en el que se fija la forma de pago y plazo de dichas aportaciones, el Ayuntamiento de Reus se compromete a efectuar anualmente, durante el primer trimestre, un pago de 137.960,30 € los años 2009 a 2022

Visto que la partida presupuestaria 20706-32763-489, correspondiente al ejercicio 2018, existe crédito adecuado y suficiente.

Considerando que queda acreditado que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Visto el informe técnico emitido en fecha 2 de mayo de 2018 sobre la procedencia del pago correspondiente al año 2018.

### RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el reconocimiento de la obligación a la FUNDACIÓN PRIVADA REGO, con un importe de 137.960,30 € (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS), correspondiente al pago anual del convenio de financiación firmado en fecha 14.04.2008, con cargo a la partida presupuestaria 20706-32763-489 del presupuesto municipal de gastos para el año 2018.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta resolución a la FUNDACIÓN PRIVADA REGO.

Contra este decreto no procede interponer ningún tipo de recurso, dado que se trata de un acto de trámite no cualificado. No obstante, se pueden formular

alegaciones y presentar los documentos que crea oportunos en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el regidor delegado del Area de Promoción Econòmica en virtud de las competencias delegadas por Decreto del Alcaldía núm. 2016002499 de fecha 3 de marzo de 2016 (BOPT núm. 47 de fecha 9 de marzo de 2016), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

El regidor delegado del Area de Promoción  
Econòmica

El secretario general, por  
delegación de  
firma

Marc Arza Nolla

El jefe de servicio de Asesoría  
Jurídica  
Josep Alberich Forns